



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 040 -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 20 MAR. 2018

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00001523-2018 y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, don **SAMUEL YSMAEL MORALES HUAMANI**, ex servidor designado del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones trucas, como consecuencia de cese de funciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2017-GR.APURÍMAC/GR, se le designó en el cargo y funciones de Sub Gerente de Promoción Social del Gobierno Regional de Apurímac, con vigencia del 26 de Abril del año 2 017 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 493-2017-GR.APURÍMAC/GR, se da por concluida la designación al 03 de Enero del 2 018;

Que, con Informe N° 14-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC, la Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente desempeñó cargo de confianza en el Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el periodo de 07 meses y 28 días; asimismo indica que no hizo uso de licencias a cuenta de sus vacaciones;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, precisa que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. De conformidad con el Artículo 104° del mismo dispositivo legal, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por cada ciclo laboral acumulado, en caso contrario será proporcional al tiempo trabajado por dozas partes, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica el pago de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, con Informe N° 064-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones trucas a favor del ex servidor designado **SAMUEL YSMAEL MORALES HUAMANI**, quien desempeñó el cargo y funciones de Sub Gerente de Promoción Social del Gobierno Regional de Apurímac, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Setecientos Doce con 86/100 (S/712,86) Soles**, desagregado de la forma siguiente:

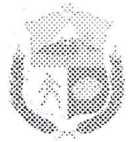
| | | |
|------------------------|---|-------------|
| CARGO | : | SUB GERENTE |
| NIVEL | : | F-3 |
| R. BÁSICA | : | 50,00 |
| REUNIFICADA | : | 38,45 |
| TRANSIT. PARA HOMOLOG. | : | 114,08 |
| BONIF. PERSONAL | : | 0,00 |
| REFRIGERIO Y MOVILIDAD | : | 5,00 |



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



| | | |
|-----------------------------|---|-------------------|
| D.S. N° 051-91 | : | 74,03 |
| D.S. N° 276 | : | 30,00 |
| D.L. N° 25697-92 | : | 00,00 |
| D.U. N° 090-96 | : | 118,26 |
| D.U. N° 037 | : | 370,00 |
| D.U. N° 073-97 | : | 119,41 |
| D.U. N° 011 | : | 138,52 |
| D.L. N°:26504 | : | <u>20,55</u> |
| REMUN. MENSUAL TOTAL | : | S/1 078,30 |

=====

COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR VACACIONES TRUNCAS

| | | |
|----------------------|---|-----------------|
| - Por 07 meses | : | 629,00 + |
| - Por 28 días | : | <u>83,86</u> |
| TOTAL A PAGAR | : | S/712,86 |

=====

SON: SETECIENTOS DOCE CON 86/100 SOLES.

| | | | |
|------------------------|---|-------------|-------------------------|
| - Correlativo de Meta | : | 0077 | Acciones Administrativa |
| - Específica del Gasto | : | 2.1.1:9.3.3 | Compensación Vacacional |

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



J. Varillas

Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JEVCH/D.RR.HH.
BWS/PR.